

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Toluca, Estado de México  
19 de Enero de 2021

**LICENCIADA  
VIRGINIA BEDA ARRIAGA ÁLVAREZ  
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA  
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA LA PRÁCTICA DE ACCIONES DE CONTROL, INSPECCIONES, EVALUACIONES, TESTIFICACIONES, NOTIFICACIONES, VIGILANCIA Y REVISIÓN QUE REALIZAN EL PERSONAL ADSCRITO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO.**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

### **CONSIDERANDO**

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios,

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

5. El Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, establece que son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquellos que se señalen en el calendario oficial correspondiente;
6. El 31 de diciembre de 2020, el Secretario de Finanzas del Estado de México publicó un Acuerdo para establecer el calendario oficial que regirá en 2021, en cuanto a días hábiles e inhábiles para los servidores públicos de la Administración Pública Estatal;
7. El Órgano Interno de Control del Instituto Materno Infantil del Estado de México (IMIEM), tiene la tarea de vigilar, fiscalizar y controlar el cumplimiento de obligaciones en materia de planeación, presupuestación, financiamiento, inversión, deuda, fondos y valores, así como en lo referente a las obligaciones de los servidores públicos de este Instituto;
8. Con la finalidad de procurar el ejercicio legal, eficaz, eficiente, íntegro y transparente de los recursos públicos, así como para vigilar el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos y particulares, derivado de la naturaleza y operación de las unidades médicas y administrativas del IMIEM, es necesario la habilitación de días y horas inhábiles del Órgano Interno de Control, y
9. El Acuerdo tiene por objeto habilitar todos los días y horas inhábiles del ejercicio 2021, para que los servidores públicos adscritos al Órgano Interno de Control en el IMIEM, lleven a cabo las acciones de control y evaluación dispuestas en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, así como en su Reglamento Interno y Manual General de Organización.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México,

publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

## RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, el Reglamento Interno del IMIEM y su Manual General de Organización;
2. El Acuerdo representa la única normativa que lo sustenta;
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad de Planeación, Apoyo Jurídico e Igualdad de Género de la Secretaría de la Contraloría, por lo que guarda la calidad jurídica necesaria para su publicación, y
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto del proyecto de regulación presentado.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de la Contraloría, mediante la cual se apruebe la exención del Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

**LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN**  
**DIRECTOR GENERAL**

7d64853f8d5bf7dc8c892bc4ecbd03abd849cdf6a2e047c0c64de24987a60661